L

a [Ley 1450 de 2011](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2011-ley-1450.pdf) volvió a regular el tema de la clasificación de las empresas según su tamaño, así:

“ART. 43. — Definiciones de tamaño empresarial. El artículo 2º de la Ley 590 de 2000, quedará así:

“ART. 2º—Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios

1. Número de trabajadores totales.

2. Valor de ventas brutas anuales.

3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno Nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales

PAR. 1º—El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario.

PAR. 2º—Las definiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo”

La [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) no acogió ni se remitió a la clasificación de las empresas según su tamaño. Como puede verse en su numeral 4°del artículo 8, para efectos de la regulación, además del tamaño deben considerarse la “*forma de organización jurídica, el sector al que pertenecen, (…) y el interés público involucrado en su actividad*”. Además de los criterios de tamaño (“*volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados*”) el artículo 2° contempla como criterios “*su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socio-económicas*”.

Así las cosas, para efectos de la regulación contable todo intento de agrupar los destinatarios de las normas atendiendo únicamente a su tamaño, resultará violatorio de la Ley 1314 de 2009.

Además, debe recordarse que así como la Ley 1314 de 2009 ordena tener en cuenta “*las diferencias entre los entes económicos*”, también ordena, en su artículo 12 que “*las normas de contabilidad, de información financiera y aseguramiento de la información de quienes participen en un mismo sector económico sean homogéneas, consistentes y comparables*.”

Así las cosas, el modelo de la Ley 1314 de 2009 no es lineal sino matricial. Es evidente que al legislador ordenó tener en cuenta las “*características y prácticas de cada industria*” y las diferencias entre los entes, a la hora de escoger la regulación que se les aplique. En el mundo internacional son cada vez menos las regulaciones contables que se basan en el tamaño. Muchas prefieren distinguir entre empresas públicas y empresas privadas. Como se recordará IASB, en la sección 1 de su norma para Pymes, en lugar de insistir en el tamaño, se fija en la ausencia del deber de rendir cuentas y en la no publicación de estados financieros de propósito general.

*Hernando Bermúdez Gómez*